



Conferencia General

36ª reunión, París 2011

36 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

36 C/66

27 de octubre de 2011

Original: Francés

Punto 1.2 del orden del día

PRIMER INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2011, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 36ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Azerbaiyán, Canadá, Dinamarca, Egipto, Namibia, Nepal, República Democrática del Congo, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

El Comité de Verificación de Poderes celebró su primera reunión a las 12.00 horas de ese mismo día.

El Excmo. Sr. Uffe Andreasen, Embajador y Representante de Dinamarca ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, fue elegido Presidente del Comité.

A solicitud del Presidente, la Asesora Jurídica informó al Comité de los criterios aplicados para decidir qué credenciales se habían presentado en su debida forma, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, que estipula que las credenciales de los delegados y de los suplentes serán expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a expedir plenos poderes.

La Asesora Jurídica explicó también el significado y las consecuencias de la expresión "credenciales provisionales", tal como la aplica la Conferencia General de la UNESCO.

La Secretaría informó después al Comité sobre el estado de las credenciales recibidas hasta la fecha. El Comité concluyó que las credenciales de los siguientes Estados Miembros habían sido expedidas de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, esto es, que se trataba de credenciales expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a

expedir plenos poderes. El Comité concluyó que las delegaciones de los Estados Miembros siguientes estaban debidamente acreditadas¹:

Afganistán	Gabón	Palau
Albania	Gambia	Panamá
Argelia	Georgia	Paraguay
Andorra	Ghana	Países Bajos
Angola	Grecia	Perú
Armenia	Granada	Portugal
Australia	Guyana	Qatar
Austria	Hungría	República Árabe Siria
Azerbaiyán	Islas Cook	República Centroafricana
Bahrein	Islas Salomón	República de Corea
Bangladesh	Indonesia	República de Moldova
Barbados	Irlanda	República Democrática del Congo
Belarrús	Islandia	República Democrática Popular Lao
Bélgica	Israel	República Dominicana
Belice	Italia	República Popular Democrática de Corea
Benin	Jamaica	República Checa
Bhután	Japón	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Kazajstán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Botswana	Kenya	Rwanda
Brasil	Kirguistán	San Marino
Brunei Darussalam	Kiribati	San Vicente y las Granadinas
Bulgaria	Kuwait	Santa Lucía
Burkina Faso	Lesotho	Samoa
Burundi	Letonia	Senegal
Camboya	Líbano	Seychelles
Canadá	Liberia	Singapur
Cabo Verde	Libia	Sudáfrica
Chad	Lituania	Sri Lanka
Chile	Luxemburgo	Suecia
China	Madagascar	Suiza
Chipre	Malasia	Suriname
Comoras	Malawi	Tayikistán
Congo	Maldivas	Tailandia
Costa Rica	Malta	Timor-Leste
Côte d'Ivoire	Marruecos	Togo
Croacia	Mauritania	Tonga
Cuba	México	Turkmenistán
Dinamarca	Mónaco	Turquía
Djibouti	Mongolia	Tuvalu
Emiratos Árabes Unidos	Montenegro	Ucrania
Ecuador	Mozambique	Uruguay
Eritrea	Myanmar	Uzbekistán
Eslovaquia	Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Eslovenia	Nepal	Viet Nam
España	Nicaragua	Yemen
Estonia	Níger	Zimbabwe
Estados Unidos de América	Niue	
Etiopía	Noruega	
Federación de Rusia	Nueva Zelandia	
Fiji	Omán	
Finlandia	Pakistán	
Francia		

¹ La delegación de las Islas Marshall informó al Comité el 25 de octubre de 2011 de que: «El delegado de la República de las Islas Marshall ante la susodicha reunión no podrá asistir a este importante evento, lo que impedirá a la República de las Islas Marshall participar en la Conferencia y en las votaciones».

El Comité recomienda que se permita a las delegaciones de los Estados Miembros citados participar en los trabajos de la 36ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación han presentado credenciales en forma de notas, cartas u otros documentos expedidos por un ministro que no era el Ministro de Relaciones Exteriores y no estaba autorizado por éste, o bien por el Jefe de una misión diplomática, por un Delegado Permanente ante la UNESCO o por un alto funcionario:

Alemania	India	Trinidad y Tobago
Arabia Saudita	Iraq	Túnez
Argentina	Jordania	Uganda
Bahamas	Malí	Zambia
Camerún	Nauru	
Colombia	Nigeria	
Egipto	Papua Nueva Guinea	
El Salvador	Polonia	
Filipinas	Somalia	
Guatemala	Sudán	
Honduras	Swazilandia	

El Comité propone que todas estas notas, cartas y otros documentos sean aceptados como credenciales provisionales de las delegaciones de los Estados Miembros, a condición de que ulteriormente presenten las credenciales en debida forma, y que, mientras tanto, se autorice a estas delegaciones a participar en los trabajos de la 36ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Feroe, Miembros Asociados, presentaron credenciales en debida forma.

También se recibieron credenciales provisionales de la delegación de Macao, Miembro Asociado.

El Comité recibió asimismo las credenciales en debida forma de la delegación observadora de la Santa Sede.

El Comité propone que también se acepten esas credenciales.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación aún no han presentado sus credenciales:

Antigua y Barbuda	Islas Marshall
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Mauricio
Dominica	Micronesia (Estados Federados de)
ex República Yugoslava de Macedonia	República Unida de Tanzania
Guinea	Saint Kitts y Nevis
Guinea-Bissau	Santo Tomé y Príncipe
Guinea Ecuatorial	Serbia
Haití	Sierra Leona
Irán (República Islámica del)	Vanuatu

Las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados aún no han presentado sus credenciales:

Aruba

Islas Caimán

Tokelau

Las delegaciones de observadores de Liechtenstein y Palestina aún no han presentado sus credenciales.